

LOBERA DE ONSELLA Y LOS JESUITAS (IV)

EL ÁPOCA COMO JUSTIFICANTE DE PAGO:

¿Cumplió la villa de Lobera con el compromiso contraído al vender dichos censales al Colegio de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Huesca?

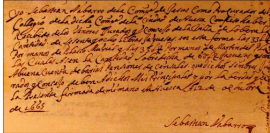
Si nos atenemos a los testimonios encontrados, puede afirmarse rotundamente que sí. Al menos a lo largo del siglo XVII. No obstante, los pagos efectuados no coinciden siempre con el montante establecido ni con la periodicidad marcada en las “comandas” de los censos. Como justificante de haber pagado sus pensiones, los censatarios (Lobera) recibían de los censalistas (jesuitas) un recibo, conocido como “ápoca” (1), que solía extender un notario, un apoderado o el mismo censalista. En la práctica no existía un modelo oficial, encontrándose recibos con todo tipo de redacciones. Tampoco hay unanimidad en cuanto a la moneda, pues aunque la mayor parte son abonados en metálico, a partir de la Concordia de 1688 existen también los pagos en especie. Se adjuntan algunos ejemplos:



--

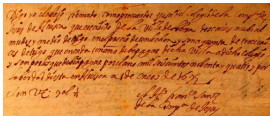
En Zaragoza, a	10 de diciembre del año 164
----------------	-----------------------------

Joseph Francisco de Robres, Notario



Yo, Sebastián Navarro, de la Compañía de Jesús, como Procurador del Colegio de la Compañía de Jesús, de Lobera de Onsella, digo que he comprado a Joseph Francisco de Robres, Notario, por el precio de ochenta y ocho libras paque...

Sebastián Navarro (Rubricado)

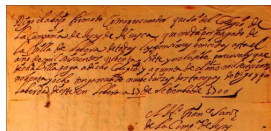


Digo yo, el abajo firmado, como Procurador que soy del Colegio de la Compañía de Jesús, de Lobera de Onsella, que he comprado a Joseph Francisco de Robres, Notario, por el precio de ochenta y ocho libras paque...

Son 2 cahíces 9 almudes y medio

S. H. Francisco Sanz

de la Compañía de Jesús.



Digo el abajo firmado, como Procurador que soy del Colegio de la Compañía de Jesús, que los dichos

de 2 cahíces dos fanegas

S. J. Francisco Sanz,

de la Compañía de Jesús

Como es sabido, la economía rural de antaño se nutría de dos fuentes principales: del laboreo de la tierra y de la explotación ganadera. Ambas emanaban del aprovechamiento del suelo, pero se destinaban a fines distintos. Mientras que los productos agrícolas se reservaban en casi su totalidad al consumo familiar, el rendimiento ganadero presentaba un carácter más comercial, por cuanto suponía en muchos casos el único dinero en metálico que entraba en las familias. Es decir, que la agricultura aportaba los alimentos y la ganadería el dinero contante y sonante, tan necesario para adquirir ropa, calzado, animales de labranza, medicamentos, herramientas, pagar impuestos, bodas, entierros, misas, etc.

En cuanto al pago de las pensiones, en la “comanda” de 8-03-1635 existe una cláusula que muestra con claridad los privilegios que siempre tuvieron los prestamistas, léase también banqueros. Tras señalar que los 3.722 sueldos y 6 dineros de pensión que tiene que abonar cada año la villa de Lobera debe hacerlo en dos plazos (3.000 sueldos en el mes de enero y los 700 sueldos y 6 dineros restantes en el mes de mayo), dicen los loberanos: “...puestos y pagados a costas y expensas nuestras, y del dicho Concejo, en las casas y Colegio de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Huesca”. Es decir, que la villa de Lobera, además del sacrificio de pagar, que según dicen es tan doloroso como arrancarse una muela, están obligados a llevar en persona el dinero a Huesca. Y todo ello a “costas y expensas” de los pagadores, o sea, de Lobera. ¡El poder del dinero! Algo se ha dicho ya sobre el mango de la sartén y su importancia.

(1) En Aragón y Cataluña, carta de pago, o recibo, que el acreedor da al deudor para acreditar lo pagado por éste. De ahí proviene el verbo “apoquinar”, que significa: pagar, generalmente de mala gana.